Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 1908/2010

O R D E N A N Z A Nº 1908/2010

VISTO: El Expte. C.D. N° 5218/10 de fecha 21/09/2010 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el que se solicita se determinen nombres de calles y barrios de distintos sectores de la localidad; y el Expte. C.D. Nº 5281/10 de fecha 26/10/2010 iniciado por los delegados del Plan 101 Viviendas, por el cual elevan propuestas de nombres para las calles del dicho Plan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 57, expresa: "Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) ***"Dar nombre a las calles***, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal".-

Que, dándole los nombres correspondientes a las calles que aún no lo poseen, se pretende establecer un mejor ordenamiento urbanístico de la ciudad, espacialmente en dicho Loteo.-

Que, los Delegados del Plan 101 viviendas en Nota S/N° de fecha 26/10/10 proponen designar a las calles con los siguientes nombres; Avenida Lanín, Avenida Chimehuín, Huerquen Mapu, Pehuma, Calehuche (Gente transformadora), Limay y Vidal Pérez.-

Que, luego de realizar las consultas correspondientes para ratificar las traducciones de los vocablos mapuche propuestos, se decide modificar el término de Huerquen Mapu por Ñuque Mapu (madre tierra).-

Que, mediante Nota N° 781/10 C.D.J.A. en referencia al Expte N° 5218/10, se solicita autorización para imponer el nombre de Vidal Pérez a una de las calles del Plan 101 viviendas.-

Que, mediante Nota S/N° de fecha 09/11/2010 firmada por la Sra. Vanina Palazzanni y el Sr. Silvano Bonaccorso, mediante la cual se eleva la autorización solicitada y breve reseña de la vida de Don Vidal Pérez.-

Que, se considera apropiado y valioso nominar a las calles con estos nombres dado que de esta manera se valoriza la lengua y el idioma Mapuche; teniendo en cuenta que gran parte de la población de nuestra localidad está compuesta por descendientes de Mapuche.-

Que, el Sr. Vidal Pérez el 16 de enero de 1916 en Caléufu. Su primera crianza se desarrolla en ese lugar. Después junto a su madre, Doña Benedicto Pérez (al frente de la familia), se trasladó a Junín de los Andes, donde se asentaron él y sus hermanos. Se formó en el Colegio Salesiano. De oficio electricista, realizó las primeras instalaciones eléctricas en los colegios María auxiliadora, Ceferino Namuncurá, Ejército Argentino y varias estancias de la zona.- Desde joven siempre manifestó una gran vocación de servicios. Colaboró en la búsqueda de personas desaparecidas en los ríos y lagos. En 1950, en homenaje al Centenario de la muerte del General José de San Martín, fue uno de los organizadores de la ascensión al Volcán Lanín para hacer cumbre el 17 de agosto y celebrar allí una misa. Este hecho marca a "Don Vidal" en forma definitiva, llevándolo a transformarse en guía de ascensiones al Lanín en forma ininterrumpida hasta el año 1998. Jamás cobro reenumeración alguna por esta tarea, y los numerosos regalos que recibió en retribución a las guiadas, se los regalaba a otros montañistas.- En el año 1998 ascendió por última vez, ya con manifestados problemas de visión que se fueron agravando rápidamente.- De todas maneras siguió caminando con su equipo de montaña por algún tiempo en los llanos aledaños de Junín. En el homenaje al Centenario de la Primera Escalada al Volcán Lanín (1.899 – 1.999), fue reconocido, al pie de la montaña, por las casi 400 personas.-. Durante su carrera deportiva el ejercito Argentino le otorgó el "Cóndor de Oro" de los montañeses del arma. La Municipalidad de Junín de los Andes lo distinguió como "Ciudadano Ilustre" y en el año 2000 el Senado de la Nación lo condecoró con la mención de "Mayores Notables de la República Argentina". Disfrutó siempre los reconocimientos recibidos en homenaje a su trayectoria, vivió siempre una vida sana, austera, sus grandes pasiones, además de la montaña, fueron la lectura y

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

la militancia en el Partido Justicialista, siendo su ídolo máximo el General Perón, a quien siempre siguió en forma fiel y ferviente. Falleció el 19 de Julio de 2009 a los 93 años.- Fue cubierto en todo momento, después de su muerte, con su bandera cumbrera, la misma que lo acompaño en todas sus ascensiones al Volcán Lanín, marcando de esta manera su fervoroso patriotismo que lo caracterizó durante toda su vida.-

Que, luego de analizar las propuestas este Cuerpo Deliberativo reunido en Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano se decide seleccionar los siguientes: Ñuque Mapu (Madre Tierra), Pehuma (Sueño), Calehuche (Gente transformadora), Limay, Hueney (Amigo) y Vidal Pérez.

Que, asimismo, este Concejo considera que se debe dar continuidad en el Plan 101 Viviendas a la calle Pire Mahuida que nace en la calle Juan Manuel de Rosas (Loteo de Cooperativa de Vivienda y Crédito "Nueva Esperanza" de Junín de los Andes Ltda.); debiendo en consecuencia modificarse el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 1851/2010.-

Que, por lo expuesto se debe dictar la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE, con los siguientes nombres las calles del Plan 101 Viviendas, conforme plancheta catastral que integra la presente como Anexo I, a saber:

- ✓ **"VIDAL PEREZ":** ubicada desde calle Juan Manuel de Rosas hasta Remanente de Fracción 18 (13-RR-023-6835);
- ✓ **"ÑUQUE MAPU":** ubicada desde calle Juan Manuel de Rosas hasta calle Vidal Pérez.-
- ✓ **"PEHUMA":** ubicada desde calle Vidal Pérez hasta Remanente Fracción 18 (13-RR-023-6835).-
- ✓ **"CALEHUCHE":** ubicada desde calle Vidal Pérez hasta Remanente Fracción 18 (13-RR-023-6835);
- ✓ **"LIMAY":** ubicada desde calle Vidal Pérez hasta Remanente Fracción 18 (13-RR-023-6835);
- ✓ **"HUENEY":** ubicada desde calle Vidal Pérez hasta Remanente Fracción 18 (13-RR-023-6835).-

ARTÍCULO 2º: MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 1851/2010 de fecha 02/06/2010, en la parte que dice**: "… "PIRE MAHUIDA" (Cerro Nevado) (1),** ubicada desde calle Juan Manuel de Rosas hasta Remanente Fracción 18 (13-RR-023-6832), debiendo decir: **"PIRE MAHUIDA" (Cerro Nevado) (1),** ubicada desde calle Juan Manuel de Rosas hasta Remanente Fracción 18 (13-RR-023-6835).-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales y organismos provinciales que correspondan, y Delegados Plan 101 Viviendas, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1527/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA